ANEXO

"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO AGUINALDO CERRITEÑO EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO – VALLE DEL CAUCA"

DIRECCION TÉCNICA – PROMOCION DE LA CULTURA
MUNICIPIO DE EL CERRITO
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DICIEMBRE DE 2024

Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal del Ministerio de Educación Nacional de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, como entidad pública del orden nacional, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

1. ASPECTOS GENERALES.

El Municipio de El Cerrito, entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, definida en el artículo 1 de la Ley 136 de 1994, tiene como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

El artículo 2 de la Constitución Política establece que: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Así mismo, el Artículo 70 dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

En correspondencia con estos deberes, el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política faculta al gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para que, con recursos de los respectivos presupuestos,

celebren convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo.

En este sentido, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece que las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

La Ley 397 de 1997 en el Título I, Artículo 1, Numeral 1, consagra la Cultura como "el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias". Numeral 2: "La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y cultura colombiana (...)". Numeral 5: "(...) Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación (...)". Numeral 8: "El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno: los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social".

De igual manera, en su artículo 2 - Del papel del Estado en relación con la cultura-, establece que el objetivo primordial de la política estatal en materia de cultura, se enmarca en la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el

estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional. Así también, en su artículo 17 precisa que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Objetivo: Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, financieros y administrativos entre el Municipio de El Cerrito y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para la realización del proyecto AGUINALDO CERRITEÑO en el municipio De El Cerrito.

Beneficiarios: Los beneficiarios directos del proyecto serán los niños, niñas y adolescentes del Municipio de El Cerrito. Los beneficiarios indirectos serán los habitantes del municipio, quienes tendrán la oportunidad de compartir estos espacios culturales en cada uno de los barrios del Municipio, trabajando por el rescate de las costumbres navideñas tradicionales.

La implementación del proyecto no solo alcanzará las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Anual de Adquisiciones, sino que también tendrá un impacto en la conservación de las costumbres culturales navideñas y la participación de los adolescentes planteando su forma de ver la navidad expresándolo de forma Narrativa. Es necesario que se deje un legado cultural de las costumbres en las nuevas generaciones de la comunidad, dándole un realce de importancia a los conocimientos de otras generaciones las cuales han recibido información valiosa para el desarrollo cultural de las personas, además de conocer a través de narrativas de la comunidad educativa la percepción que tienen ellos acerca de la navidad en el desarrollo de sus vidas, a través de estrategia de pedagogía como lo son los encuentros en los barrios, la tómbola infantil, las jornadas de creación narrativa y la conversión de las mismas en relatos contados a la comunidad en general.

Esta necesidad está fundada básicamente en seis razones fundamentales que son

1. **Preservación de la Identidad Cultural:** Las tradiciones navideñas forman parte integral de la identidad cultural de nuestro Piais y desde luego de nuestro Municipio. Al conocer y participar en estas costumbres, las nuevas generaciones fortalecen su sentido de pertenencia y arraigo por sus raíces.
2. **Transmisión de Valores:** Las celebraciones navideñas están impregnadas de valores como la solidaridad, la generosidad y la unión familiar. Estas festividades enseñan a los niños, niñas y adolescentes la importancia de compartir y celebrar en comunidad.
3. **Cohesión Social:** Participar en las tradiciones navideñas ayuda a reforzar los lazos sociales y comunitarios. Las actividades como las novenas, las posadas y las fiestas navideñas promueven la convivencia y la colaboración entre vecinos y familiares.
4. **Continuidad de las Tradiciones:** Mantener vivas las tradiciones navideñas garantiza que estas costumbres no se pierdan con el tiempo. Las nuevas generaciones actúan como custodios del patrimonio cultural, asegurando su continuidad para el futuro.
5. **Desarrollo de la Creatividad:** Las actividades navideñas, como la elaboración de pesebres, la decoración de hogares y las expresiones narrativas sobre las diferentes percepciones de la comunidad sobre ellas fomentan la creatividad y el ingenio de los jóvenes, permitiéndoles expresarse de manera artística.

Por esta razón, se recomienda llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de régimen especial, para asegurar el desarrollo integral de las actividades programadas, asegurando la difusión de las costumbres culturales a través de acciones Culturales, Artísticas Y Teatrales en El Cerrito durante en el presente año.

Como conclusión de la necesidad anteriormente expuesta, El Municipio, una vez analizadas las anteriores consideraciones ve conveniente y oportuno desarrollar convenio, cuyo objeto se describe como AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO AGUINALDO CERRITEÑO EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO – VALLE DEL CAUCA.

Teniendo en cuenta lo anterior es necesario adelantar el análisis del sector y la estimación presupuestal del contrato teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

Marco Normativo

La etapa de planeación para ejecutar cualquier gasto público es similar. La Entidad Estatal debe conocer el sector económico relativo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. Este conocimiento permite sustentar el motivo por el cual la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento especial del artículo 355 de la Constitución Política y no el Sistema de Compra Pública.

El análisis del sector para la contratación con ESAL posee matices y variables que lo hacen asemejábles al utilizado para los procesos de compra pública, en tanto acoge de él algunos conceptos de los expresados en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1, los cuales serán considerados en el desarrollo de este análisis

En cumplimiento del Decreto 092 de 2017 y con base en el auto del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, radicado No. 11001-03-26-000-2018- 00113-00 (62.003), del 6 de agosto de 2019, Consejero Ponente Carlos Alberto Zambrano Barrera, en donde produjo la suspensión provisional del inciso 2º del artículo 1, literales “a” y “c” del artículo 2, inciso 5º del artículo 2, inciso 2º del artículo 3, inciso final del artículo 4 y artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

En este sentido, El decreto 092 de 2017 de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de

excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización; La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Desarrollo de cuestionario como pauta para la elaboración del análisis del sector dentro de la etapa de planeación.

¿Contratar con una ESAL es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo de la Entidad Estatal?

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la

necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: "El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores.

Si, esta figura permite a la administración municipal impulsar programas y actividades de interés público que desarrollen las entidades sin ánimo de lucro acordes con su plan de desarrollo, promueve la garantía de derechos, libre desarrollo y protección con enfoque integral y diferencial. Este componente contiene las estrategias de inclusión, reconocimiento y no discriminaciones dirigidas a los animales domésticos del municipio de El Cerrito, con el fin de promover su desarrollo integral. Es prioridad municipal la atención integral de aquellos más vulnerables o vulnerados y la garantía en el acceso y protección de derechos con equidad e igualdad de condiciones.

Las entidades estatales pueden contratar con ESAL cuando el objeto del contrato se alinea con programas y actividades de interés público contempladas en el plan de desarrollo.

Algunas ventajas de contratar con ESAL incluyen:

Eficiencia y Eficacia: Las ESAL suelen tener una estructura organizacional y procesos operativos eficientes, lo que puede traducirse en una ejecución más efectiva de los proyectos.

Reconocida Idoneidad: Las ESAL deben demostrar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato, lo que garantiza que los recursos públicos se utilicen adecuadamente.

Transparencia y Competencia: El proceso de contratación con ESAL está regulado para asegurar la transparencia y la competencia, evitando prácticas corruptas y garantizando que se elijan las mejores opciones disponibles.

Sin embargo, es importante que el proceso de contratación se realice de manera competitiva y que se evalúen todos los factores relevantes para asegurar que se cumplan los objetivos de política pública

¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

La contratación estatal y su régimen permiten diferentes mecanismos para la consecución y cumplimiento efectivo de objetivos planteados en las políticas públicas desarrolladas, sin embargo, en aras de la optimización de recursos financieros y organizacionales, la contratación con una entidad sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad, coadyuva al logro no solo de indicadores propuestos en el plan de desarrollo sino también al cumplimiento de la verdadera intención de la implementación y evaluación de la política pública propuesta desde la perspectiva social.

Es válido aclarar que La suscripción de contratos de interés público o de colaboración, es decir, aquellos que celebran las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal con ESAL, es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 literal b así:

No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una ESAL?

El beneficio de contratar con una ESAL se plasma directamente en el beneficio económico que se generará para ambas partes, el cual se ratifica en los aportes que por regulación se deben cumplir para la suscripción de tal convenio o Contrato de apoyo o impulso de actividades de interés público. Este aporte que deberá realizar la ESAL se traduce en un ahorro operacional que realizará el municipio de El Cerrito Valle para brindar mayor atención y cobertura en su población beneficiada, como también ayudará optimización de los recursos entregados por la administración municipal eximiéndolos de importes comerciales o ganancias, de igual manera ayudará a la ESAL en el cumplimiento de sus indicadores y metas presentadas al Gobierno Central y el adecuado desarrollo de su objeto social.

Adicionalmente, se podrían resaltar los beneficios tributarios que aplicarían para los convenios de asociación o contratos de interés público entre entidades estatales y entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, los cuales se determinarán de acuerdo al objeto, actividades y productos finales propios de cada contratación a realizar. El efecto concreto del IVA en procesos de contratación con el Estado donde por el mismo modelo del artículo 355 y el esquema es de cooperación, colaboración o asociación en armonía con el mandato de la ley 489 de1988 de descentralización administrativa (artículos 95 y 96), se hace imperioso que el marco regulatorio reconozca que en esos esquemas de relacionamiento jurídico se presenta ausencia del hecho generador del IVA por cuanto no se configura la prestación de un servicio directo a la entidad pública (es la comunidad la beneficiaria directa de la actividad del contrato), tampoco la venta de un bien y mucho menos la importación. Las apreciaciones de la doctrina oficial de la DIAN expresadas a través de concepto 097937 del 29 de diciembre del 2005, avala este planteamiento.

¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del riesgo?

El Decreto 092 de 2017 sobre contratación con entidades sin ánimo de lucro en el marco del Art. 355 de la Constitución Política, plantea como una de las condiciones para que la entidad estatal pueda contratar con una entidad sin ánimo de lucro, que

además de los recursos estar vinculados o atados al plan nacional o seccional de desarrollo.

A la luz del auto del Consejo de Estado si bien el decreto 092 mencionaba que una condición era para optar por esta modalidad (…*siempre que no exista oferta de los bienes, obras y servicios requeridos para la línea del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades sin ánimo de lucro o, a pesar de que exista, la contratación con entidades sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.)* lo señalado en paréntesis dejo de aparecer en el contexto jurídico en virtud de la suspensión practicada por el mayor órgano de lo contencioso en Colombia en consecuencia.

En este sentido, el Consejo de Estado manifestó:

El propósito de garantizar la libre competencia en el mercado –como se advierte de la lectura del acto acusado– no se ajusta a la finalidad de la norma constitucional en cita, pues desconoce que las entidades sin ánimo de lucro no participan en el mercado de bienes y servicios como lo hacen las demás y, por la misma razón, no se les pueden aplicar las reglas de selección contenidas en el Estatuto General de la Contratación Pública. Las entidades a las cuales la norma constitucional busca apoyar son entidades que (i) no tienen ánimo de lucro y (ii) desarrollan programas y actividades de interés público con reconocida idoneidad. No son, entonces, entidades creadas para competir en el mercado.

Así las cosas, se observará en los estudios previos y en la invitación publica que los criterios en los que se basa la elección de este tipo de entidades reflejan los principios de la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, por que como bien se dijo las entidades no están llamadas a competir en un mercado comercial.

Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en la oferta de estos bienes y servicios de contratar con la ESAL?

En concordancia con los argumentos anteriores, es válido resaltar el objetivo misional y social que pretenden las entidades sin ánimo de lucro al desarrollar planes, programas y proyectos que, en el deber ser, es la ESAL ya creada y con reconocida experticia y con un propósito e interés general y de beneficio a la comunidad la que tendría el derecho a acceder a estos recursos del Estado.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Tabla No. 1 Clasificación UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141701	93000000	93140000	93141700	93141701 Organizaciones de eventos culturales.
93141702	93000000	93140000	93141700	93141702 Servicios de promoción cultural

FUENTE: *https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios*

ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

ASPECTOS ECONÓMICOS

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), a través de su programa para la Cooperación del Desarrollo Local de la Economía y el Empleo (Noya y Nativel, 2003, p.3), ha querido transmitir una necesidad imperante: lograr que la economía y la sociedad actúen de forma armónica para alcanzar objetivos como los son el progreso económico y la cohesión social. Una de las conclusiones, que han surgido del análisis del Sector Sin Fines de Lucro (SSFL) es que además de producir bienes tangibles, produce bienes intangibles, tales como

el bienestar social, la cohesión social, el capital social y la innovación social, contribuyendo así a la economía en general, en términos de los bienes y servicios que estas entidades aportan como educación, medio ambiente, salud, nutrición, entre otras. Se dice entonces que este sector surge específicamente con objetivos sociales. Noya y Nativel (2003) explican el surgimiento de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) a escala mundial:

El sector sin fines de lucro existe desde hace muchos años en varios países miembros de la OCDE y surgió en el mundo durante las décadas pasadas, en gran medida como respuesta a la crisis de los sistemas de asistencia social y la necesidad percibida de darles una nueva forma, en especial en el contexto europeo, y como una nueva estrategia contra la exclusión económica y social

Una de las definiciones que se proponen en el estudio de la OCDE es que las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) pertenecen a un sector que se encuentra "...entre el Estado y el Mercado, que cumple misiones económicas y sociales, que busca la satisfacción del interés general y cuyo objetivo final no consiste en la redistribución de utilidades" (Noya y Nativel, 2003, p.11). En las últimas décadas, tanto a escala mundial como en Latinoamérica, y Colombia en este caso, se le ha venido dando una gran importancia a este tipo de entidades, las cuales componen el Sector Sin Fines de Lucro, concentrado específicamente en desarrollar de manera positiva la sociedad en varios aspectos. ``El sector social se ha destacado por su gestión en el Desarrollo y ejecución de Proyectos de Capacitación, Formación, Generación de ingresos, Emprendimiento, Cultura, Salud y Recreación, entre otros.´´ (Fedecaribe, 2011, p.2). De esta manera, el Sector Sin Fines de Lucro está directamente relacionado con el desarrollo de los aspectos sociales, el cual eventualmente lleva al desarrollo económico y al crecimiento de los países.

La importancia que se le ha dado al Sector Sin Ánimo de Lucro a escala mundial se debe en su mayoría a la "crisis del Estado", la cual se encuentra presente desde hace dos décadas en varios países alrededor del mundo (Gómez-Quintero, 2014, p.360). El Sector Sin Fines de Lucro ayuda entonces a suplir las falencias del gobierno, en su mayoría los aspectos sociales y de desarrollo, aunque estos no son los únicos a los que aporta. Este cuestionamiento del Estado lleva a que se le dé

más atención a este sector, también llamado el Tercer Sector (Pineda-Suárez, 1999, p. 42), pues es este el que la sociedad espera contribuya al cumplimiento de los objetivos del gobierno, velando siempre por el bien común.

El Tercer Sector en Colombia, el cual está compuesto por la Economía Solidaria (Constitución Política de Colombia, 2015, p.660) y la Economía Social (Salgado-Rodríguez, 2012, p.150), que, aunque tienen lógicas operacionales diferentes, obedecen a la misma racionalidad económica. la caracterización al Sector Sin Ánimo de Lucro, o Tercer Sector, en Colombia, define su papel dentro la sociedad, con el objetivo de determinar su importancia e incidencia en la economía colombiana.

En las últimas décadas las economías alrededor del mundo han visto surgir un cambio en la mirada que se tiene de la sociedad y del medio ambiente. Se podría pensar que una vez el mundo alcanzó cierto nivel de riqueza y algo de estabilidad (claro está que con mucha desigualdad entre las diferentes regiones del mundo), se pasó de ver lo más urgente a enfocarse en otros aspectos importantes, y esto lleva a pensar necesariamente en la sostenibilidad social y ambiental. Así, se puede ver el surgimiento de muchas más entidades enfocadas a remediar las falencias que en estos temas se tenían. Este es el caso de los sectores educativo, de salud, alimentación, vivienda, medio ambiente y cultura, entre otros. En esta misma línea se han creado en las grandes empresas áreas de sostenibilidad, enfocadas a la responsabilidad social empresarial, las cuales apoyan proyectos de los sectores ya mencionados, o se enfocan en desarrollar las comunidades donde la empresa tiene impacto, mejorando las condiciones de estas, aportando directamente al desarrollo tanto social como económico.

Las funciones que parecían exclusivas de un estado benefactor las están asumiendo las Entidades Sin Ánimo de Lucro y algunas empresas que, por los grandes volúmenes de utilidades que presentan, no está bien visto que alguna parte de estas no se retribuya a la sociedad, razón por la cual suelen invertir en el medio ambiente y en diferentes aspectos sociales. Más importante aún que presentar este hecho, es entender que este aumento de conciencia social presenta, como único resultado, un aumento en el crecimiento, desarrollo e igualdad de una sociedad.

Mejorar las condiciones de los individuos de una sociedad y del medio ambiente solo redunda en una mayor capacidad productiva de la economía y un bienestar general de la sociedad. El análisis de esta investigación se centrará en el Tercer Sector o las Entidades Sin Ánimo de Lucro, dentro de las cuales entran corporaciones, asociaciones, cooperativas, federaciones y fundaciones (por lo general asociadas a grandes empresas; tal es el caso de las empresas del Grupo Empresarial Antioqueño: Fundación Nutresa, Fundación Bancolombia, Fundación Suramericana, y Fundación Argos), entre otros tipos de entidades.

Lo anterior, permite concluir que, existe una relación positiva entre el crecimiento de estas entidades y el aumento de la capacidad productiva de la economía, y, por ende, un crecimiento de la economía, dado el aumento del capital humano. Ahora bien, pues hablar del efecto directo del SSFL en el PIB colombiano supone un problema de endogeneidad inmediatamente. Esto se da porque se puede esperar que un aumento de este tipo de entidades aporte al crecimiento del PIB, pero también puede ser verdad que estas entidades crezcan si el PIB aumenta, pues parte de su financiación proviene del gasto público y de donaciones por parte de las empresas. Sin embargo, la incidencia del sector puede ser medida por medio de variables como la naturaleza de las entidades, los sectores de trabajo, los aportes a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, ingresos, egresos y personal vinculado. Además, por tratarse de un sector que le apunta al bienestar social, tiene participación en sectores tales como el educativo, de salud y de medio ambiente, sectores que aportan al desarrollo y, por tanto, directamente a la economía, por lo que, se pasara a relacionar las variables que el DANE considera en su boletín técnico sobre este sector

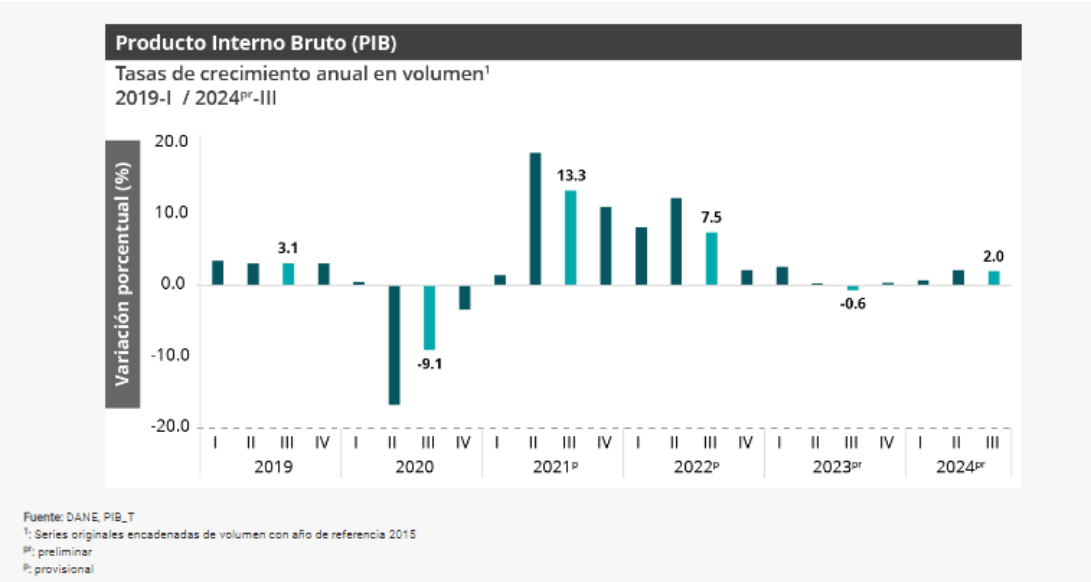
PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido. Sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base.

El PIB mide el tamaño de la economía, siendo este, la magnitud macroeconómica que expresa el valor en moneda de los bienes y servicios de demanda final para el país, durante un lapso, generalmente un año. Para el caso colombiano, el DANE tiene estudiado al país con los mismos sectores económicos establecidos por las Naciones Unidas. El PIB se compone por los macro sectores de, servicios, industria, agropecuario, comercio, construcción y otros.

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr

Gráfica 1. Producto Interno Bruto – enfoque de la producción. Tasa de crecimiento anual en volumen (2019 -I – 2024-III)



Fuente: DANE. Información actualizada el 18 de noviembre de 2024.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

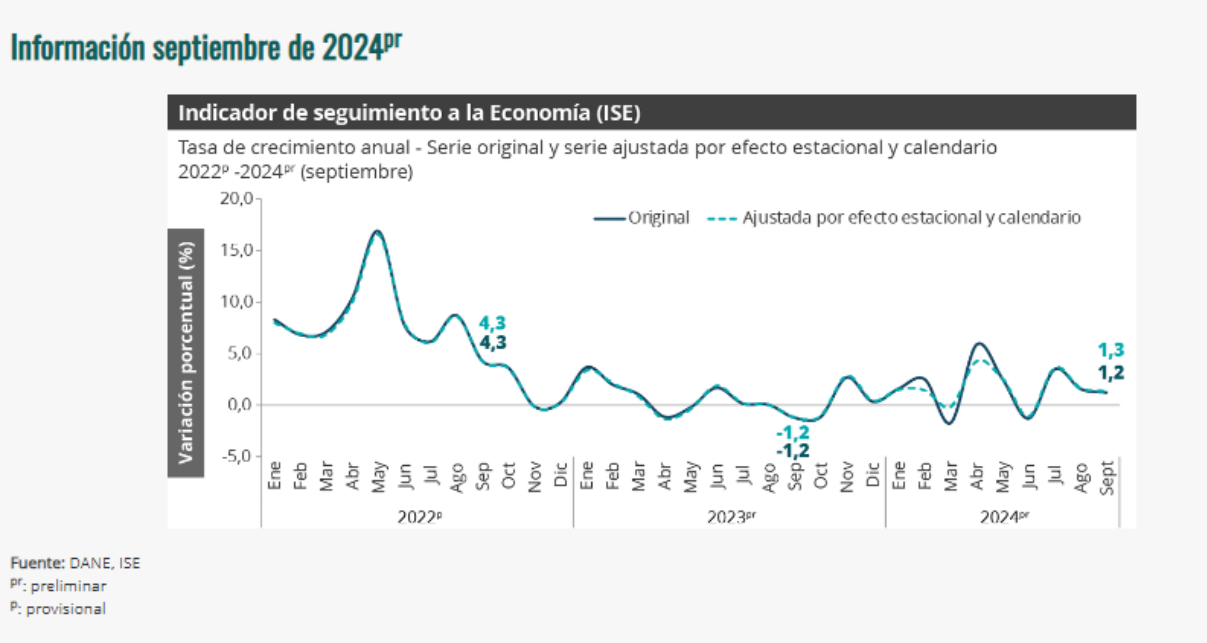
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)

El ISE por su parte, indica que los resultados presentados por el DANE indican que las actividades económicas del país siguen por una senda de recuperación de nuestra productividad a niveles, incluso, mejores que antes de la pandemia. Todas las actividades primarias, secundarias y terciarias que mide el ISE reportaron avances en cada una de las actividades industriales, agropecuarias y de servicios, contribuyendo a una buena senda en la economía del país.

En septiembre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2023.
Grafica No. 2. INDICADOR DE SEGUIMIENTO A AL ECONOMIA septiembre 2024.



Fuente:DANE-ISE.

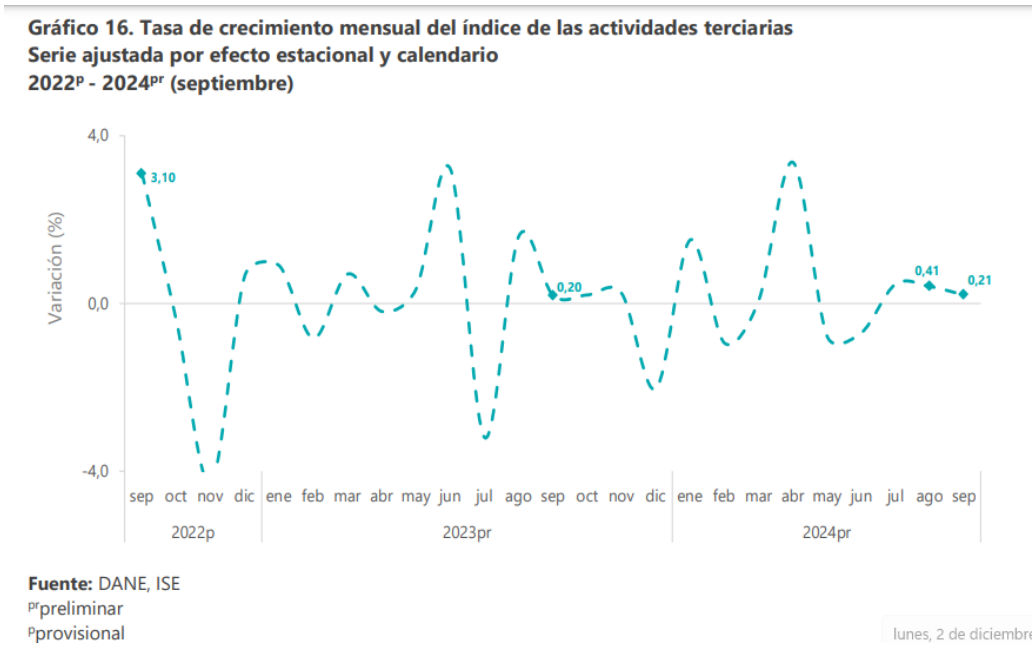
Para el mes de septiembre de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 120,64, lo que representó un crecimiento de 1,21% respecto al mes de septiembre de 2023pr (119,19).

En septiembre de 2024, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2023.

COMPORTAMIENTO MENSUAL

Para el mes de septiembre de 2024pr el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 134,43, lo que representó un crecimiento de 0,21%, respecto al mes de agosto de 2024pr (134,15).

Grafica N. 3 Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias- 2022-2024 (septiembre).



Fuente: DANE-ISE. Información actualizada el 18 de noviembre de 2024

INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR

En octubre de 2024 la variación mensual del IPC fue -0,13%, la variación año corrido fue 4,44% y la anual 5,41%.

Gráfica N.4. Índice de Precios al Consumidor (IPC). Variación mensual, año corrido y anual. Total nacional 2023-2024 (octubre)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2023 - 2024 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,25	-0,13	8,27	4,44	10,48	5,41

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE, IPC

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de octubre de 2024, el IPC registró una variación de 5,41% en comparación con octubre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,65%), Restaurantes y hoteles (8,93%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,07%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,93%), Salud (5,86%) y por último, Transporte (5,62%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,41%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (3,68%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,21%), Prendas de vestir y calzado (2,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,75%), Recreación y cultura (-0,73%) y por último, Información y comunicación (-0,98%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

TABLA 2.IPC VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Octubre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,40	0,44	10,65	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	14,74	1,51	8,93	0,95
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,74	2,41	8,07	2,45
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	13,27	0,22	5,93	0,10
Salud	1,71	10,05	0,17	5,86	0,10
Transporte	12,93	17,26	2,18	5,62	0,75
TOTAL	100,00	10,48	10,48	5,41	5,41
Bienes y servicios diversos	5,36	11,62	0,61	3,68	0,20
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	10,56	0,44	2,21	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,75	0,19	2,13	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	10,36	2,01	1,75	0,34
Recreación y cultura	3,79	8,23	0,28	-0,73	-0,02
Información y comunicación	4,33	0,43	0,01	-0,98	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE, IPC.

Tabla No. 3 Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Octubre 2023 - 2024

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Pobres	0,32	-0,19	7,26	4,11	9,78	5,01
Vulnerables	0,29	-0,21	7,71	4,10	10,24	5,05
Clase media	0,25	-0,13	8,23	4,41	10,46	5,40
Ingresos altos	0,20	-0,08	8,84	4,76	10,76	5,68
Total nivel de ingresos	0,25	-0,13	8,27	4,44	10,48	5,41

Fuente: DANE, IPC.
Fuente: DANE, IPC

En octubre de 2024, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (-0,19%), Vulnerables (-0,21%), Clase media (-0,13%), Ingresos altos (-0,08%) y por último, Total nivel de ingresos (-0,13%).

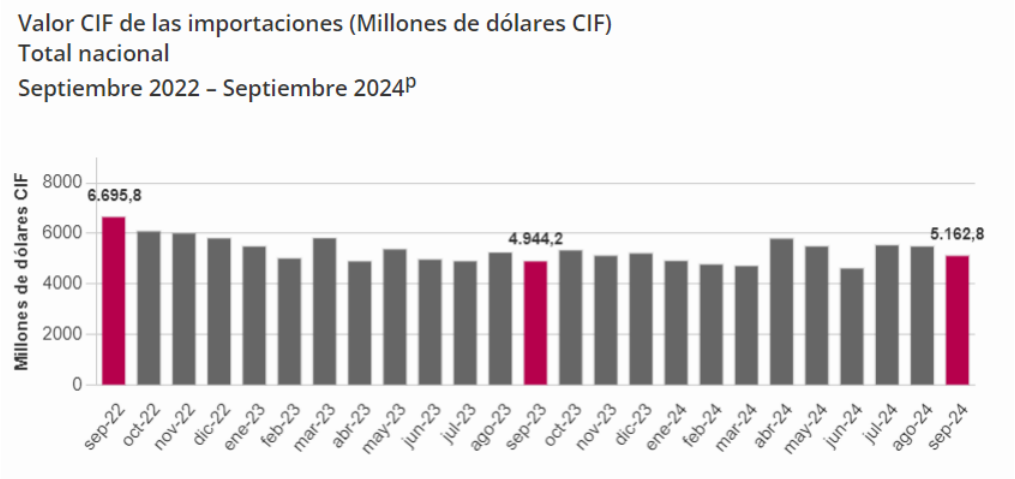
En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,11%), Vulnerables (4,10%), Clase media (4,41%), Ingresos altos (4,76%) y por último, Total nivel de ingresos (4,44%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,01%), Vulnerables (5,05%), Clase media (5,40%), Ingresos altos (5,68%) y por último, Total nivel de ingresos (5,41%).

IMPORTACIONES JULIO 2024

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en septiembre de 2024, las importaciones fueron US$5.162,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 4,4% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 5,0% en el grupo de Manufacturas.

GRAFICA N. 4 Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF) Total nacional septiembre 2022 – septiembre 2024[p]



Fuente: DIAN – DANE- (IMPO)

En septiembre de 2024, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,4%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,8% y Otros sectores con 0,1%.

BALANZA COMERCIAL

En septiembre de 2024 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$687,8 millones FOB, mientras que en septiembre de 2023 se presentó un déficit de US$534,7 millones FOB.

Tabla No. 5.BALANZA COMERCIAL ANUAL

DANE

Balanza Comercial

Colombia, balanza comercial anual
1980 - 2024P*

Años	Millones de dólares FOB		
	Exportaciones	Importaciones	Balanza
2018	41.905	48.964	-7.059
2019	39.489	50.271	-10.782
2020	31.056	41.185	-10.130
2021	41.390	56.649	-15.259
2022	56.910	71.446	-14.536
2023	49.769	59.445	-9.676
2024*	36.614	44.190	-7.576

Fuente: DIAN- DANE (IMPO)
P Cifras provisionales
* Corresponde hasta el mes de septiembre
Actualizado el 20 de noviembre de 2024

Fuente: DIAN – DANE (IMPO), información actualizada el 20 de noviembre de 2024.

SALARIO MÍNIMO

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros [1]. De tal suerte, el comportamiento de los últimos 10 años del salario mínimo fluctuó en ascenso de la siguiente manera:

Tabla 6.Comportamiento Salario Mínimo Mensual Vigente 2018-2024
Fuente: Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos

Año	Salario Mínimo (Pesos Colombianos)
Salario Mínimo 2025	Por definir
Salario Mínimo 2024	$ 1,300,000
Salario Mínimo 2023	$ 1,160,000
Salario Mínimo 2022	$ 1,000,000
Salario Mínimo 2021	$ 908,526
Salario Mínimo 2020	$ 877,803
Salario Mínimo 2019	$ 828,116
Salario Mínimo 2018	$ 781,242

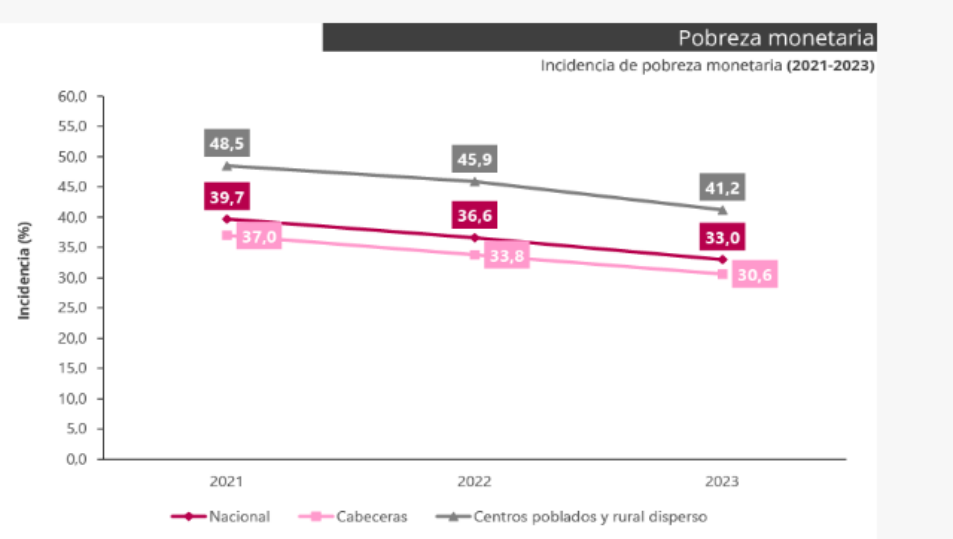
Fuente: https://www.salariominimocolombia.net

POBREZA MONETARIA Y POBREZA MONETARIA EXTREMA

El DANE presenta las cifras oficiales de pobreza monetaria, las cuales corresponden a la actualización metodológica (actualización de las líneas de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema) con base en la información de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares - ENPH 2016-2017, por lo cual, no son comparables con las cifras de la serie MESEP.

En 2023, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $435.375, que equivale a un crecimiento de 9,7% respecto a la línea de 2022 ubicada en $396.864

Grafica 5. POBREZA MONETARIA NACIONAL



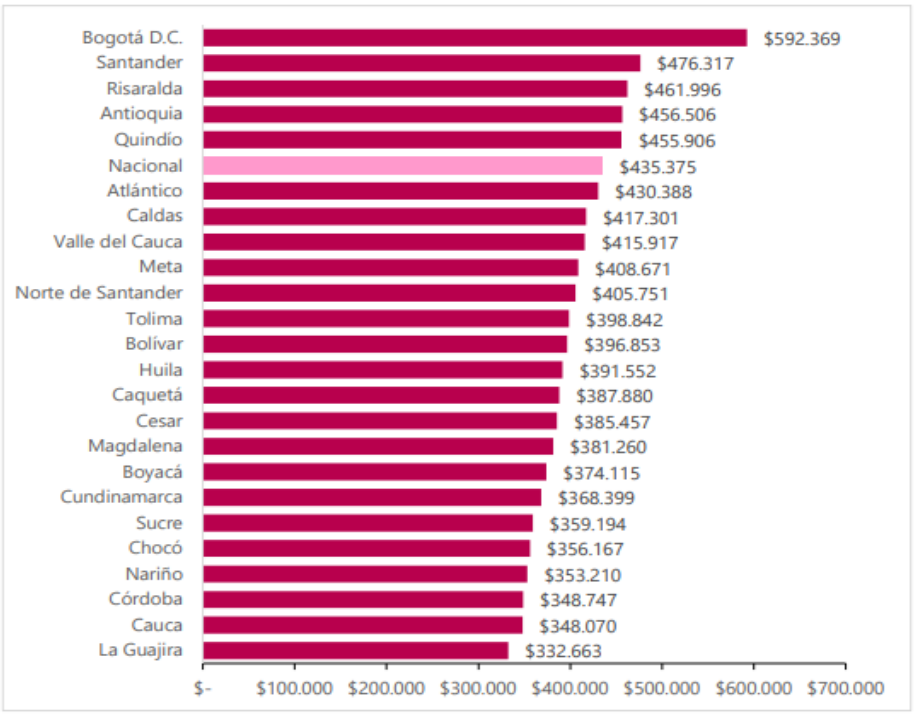
Fuente: DANE, información actualizada el 16 de julio de 2024.

LINEA DE POBREZA MONETARIA POR DEPARTAMENTOS

En 2023, los departamentos que presentaron las líneas de pobreza monetaria más altas fueron Bogotá D.C. con $592.369 y Santander con $476.317. Los departamentos que presentaron las líneas de pobreza más bajas fueron La Guajira con $332.663 y Cauca con $348.070. Esto quiere decir que, una familia de cuatro personas se considera en situación de pobreza monetaria en el departamento de Bogotá D.C. si el ingreso del hogar está por debajo de $2.369.476, mientras que una familia del mismo tamaño sería considerada en situación de pobreza monetaria en el departamento de Cauca si su ingreso es menor a $1.392.280

Grafica 6. Comportamiento de la línea de pobreza (pesos corrientes) total nacional y departamentos. Año 2023

Gráfico 3. Comportamiento de la línea de pobreza (pesos corrientes)
Total nacional y departamentos
Año 2023



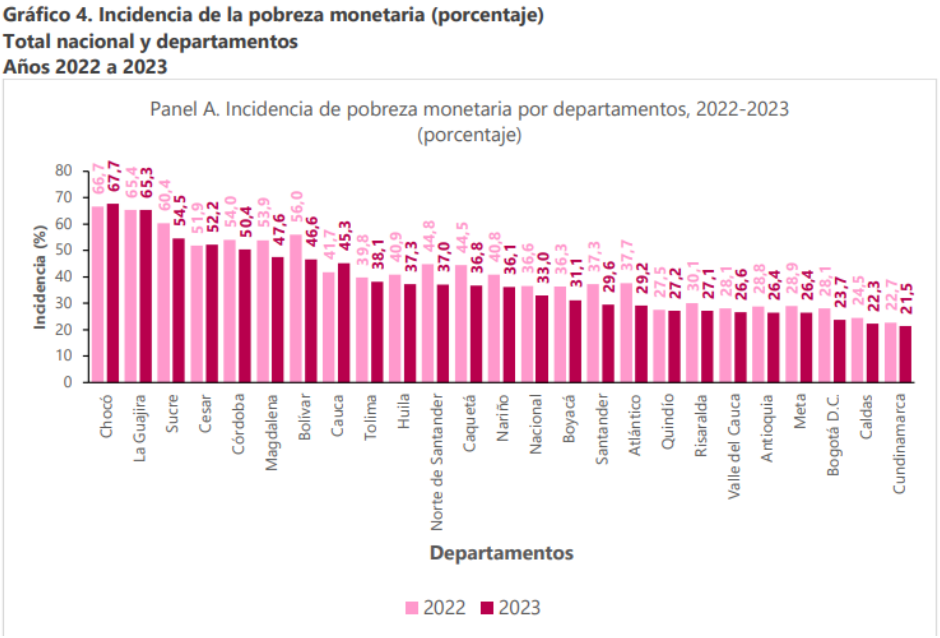
Fuente: DANE

INCIDENCIA DE LA POBREZA MONETARIA POR DEPARTAMENTOS

La incidencia de la pobreza monetaria mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza según el dominio geográfico. En 2023, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional fue 33,0%.

Los departamentos que, durante 2023, mostraron una mayor incidencia de la pobreza monetaria fueron Chocó y La Guajira con 67,7% y 65,3%, respectivamente. Los departamentos que mostraron una menor incidencia de pobreza fueron Cundinamarca y Caldas con 21,5% y 22,3%, respectivamente.

Gráfico 7. Incidencia de pobreza monetaria por departamentos, 2022-2023 (porcentaje)



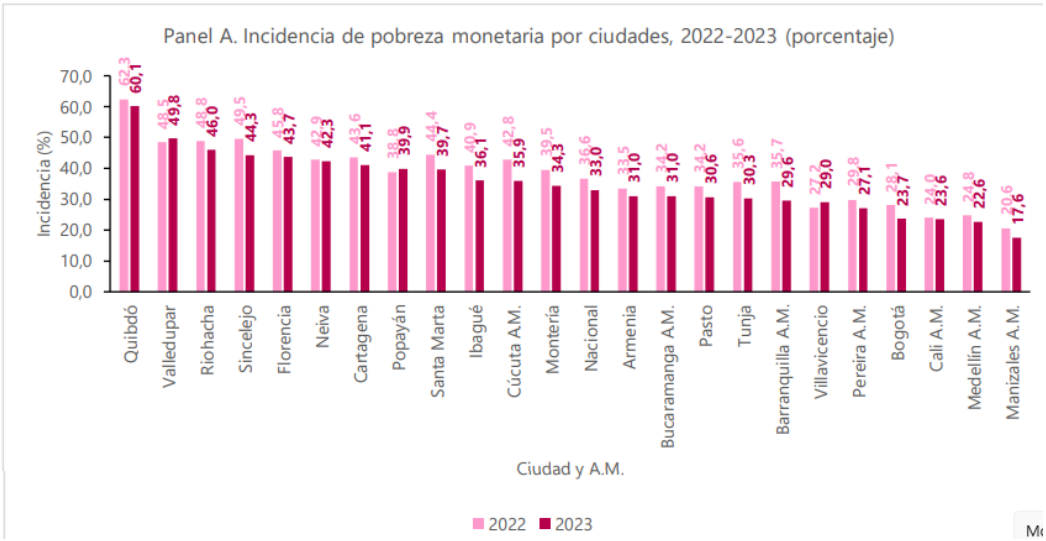
Fuente: DANE. Información actualizada el 30 de agosto de 2024.

INCIDENCIA DE LA POBREZA MONETARIA POR CIUDADES

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) permite desagregar la información de pobreza monetaria para 23 ciudades capitales. En 2023, las ciudades que experimentaron la mayor reducción de la pobreza monetaria fueron Cúcuta A.M., donde decreció de 42,8% a 35,9%, y Barranquilla A.M., donde cayó de 35,7% a 29,6.

Gráfico 8. Incidencia de pobreza monetaria por ciudades, 2022-2023 (porcentaje). Años 2022-2023

Gráfico 5. Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional, 23 ciudades capitales y A.M.
Años 2022 a 2023

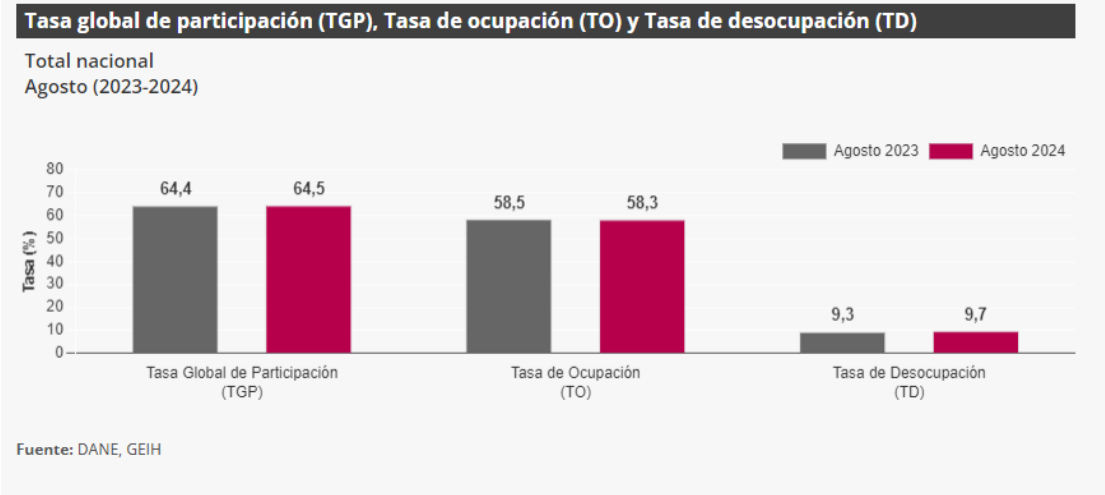


Fuente: DANE. Información actualizada el 16 de julio de 2024.

MERCADO LABORAL

Para el mes de agosto de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,7%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,3%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,5% y la tasa de ocupación en 58,3%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

Gráfico 9. TASA GLOBAL DE PARTICIPACION (TGP), TASA DE OCUPACION (TO) Y TASA DE DESOCUPACION (TD)

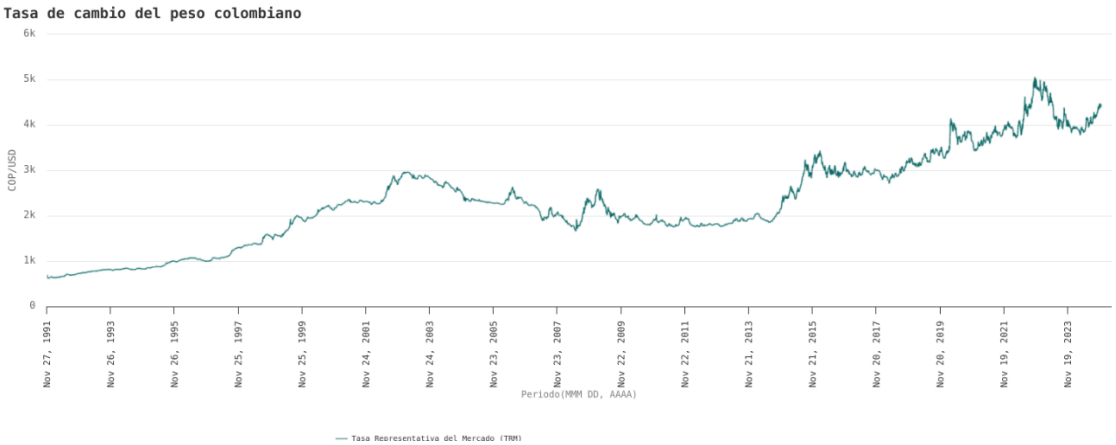


En agosto de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,0%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,6%. En cuanto a la tasa global de participación, para el periodo de referencia se ubicó en 67,2% y la tasa de ocupación en 60,5%, en el mismo mes de año anterior estas tasas fueron 66,4% y 60,0%, respectivamente.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

martes 03 de diciembre de 2024: 4.462,97 pesos colombianos por dólar estadounidense.

Grafica No. 10. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia.

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO

En forma universal se describe al aparato productivo como un sistema integrado por 4 sectores fundamentales, a saber: un sector agrícola y minero o primario, un sector industrial o secundario, un sector servicios ó terciario, y un sector gobierno. Y los objetivos básicos de este aparato productivo son los de garantizar que el sistema económico donde esté inserto pueda cumplir con las funciones de: suministrar alimentos a la población humana y animal, vivienda, educación, salud humana y animal, y seguridad.

El servicio específico para contratar pertenece al sector terciario de la economía colombiana, denominado sector servicios o tercer sector, el cual no produce una mercancía en sí o un bien tangible pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía.

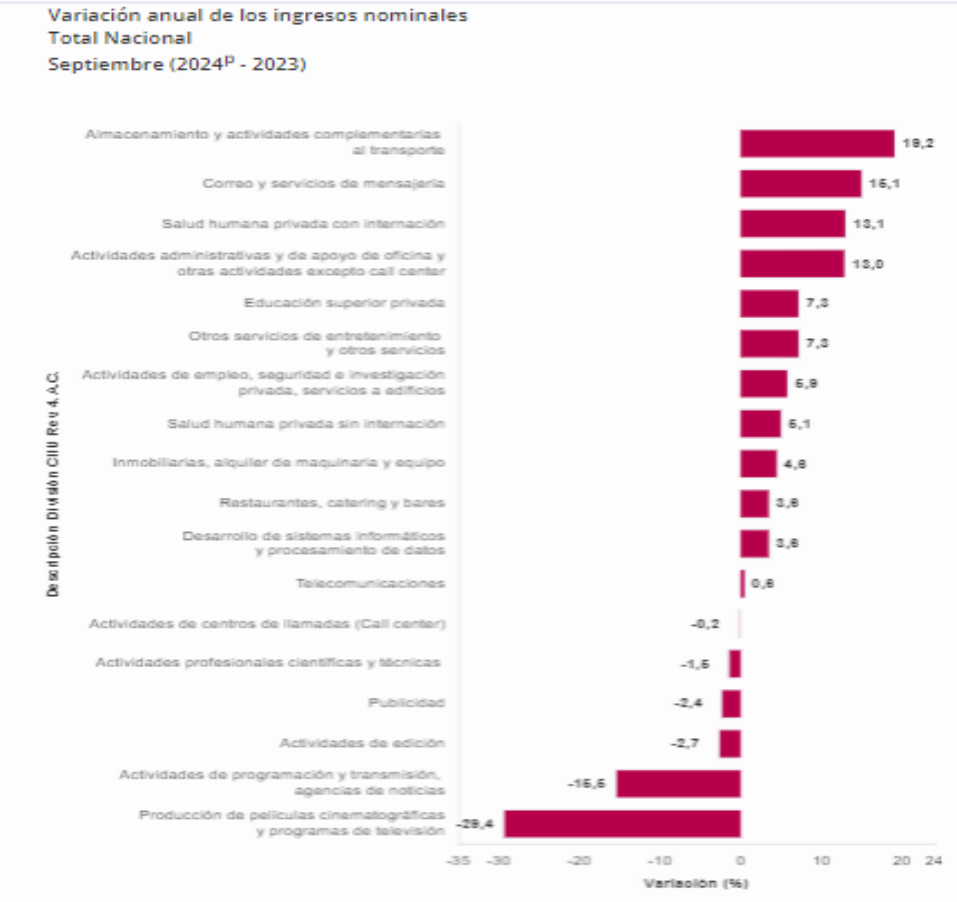
Existen áreas en que el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, las Entidades Estatales pueden recurrir a la contratación con ESAL para cumplir sus fines incrementando el valor por dinero. Esto se debe a que las Entidades Estatales utilizan sus recursos presupuestales para apoyar ese

tipo de entidades en vez de realizar por sí mismas las labores en las cuales el "tercer sector" ha demostrado su eficacia y eficiencia.
El presente estudio se enfoca en la contratación de los servicios y/o actividades de las entidades sin ánimo de lucro no cubiertos en otras clasificaciones de las actividades comerciales, por este motivo se utiliza la Encuesta Mensual de Servicios del DANE para analizar el desempeño de los subsectores.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

En septiembre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2023.

Gráfica No. 11. VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS julio 2024.



Fuente: DANE-EMS

En septiembre de 2024, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2023.

En este escenario, el impacto sobre el desempeño del sector no se espera que sea pronunciado, y por ende no debería haber problema para encontrar proveedores en capacidad de atender la necesidad de la Dirección de Cultura y Arte.

El análisis de los datos del DANE permite tener tranquilidad en el sentido de que seguramente se podrá satisfacer la necesidad de la Dirección de Cultura y Arte sin dificultades, pues el escenario económico ofrece un incremento considerable de la actividad económica para este subsector respecto a los años anteriores y la tasa de ocupados prestando sus servicios a la sociedad no representa un riesgo para los fines del presente proceso.

En 2024, la industria cultural en Colombia ha mostrado un crecimiento significativo en comparación con 2023. Algunas de las principales diferencias y avances son: *Incremento en eventos culturales:* Ciudades como Bogotá, Medellín, Cartagena y Cali han incrementado sus eventos culturales y festivales internacionales. *Participación laboral:* En Bogotá, la participación de asalariados en el sector cultural aumentó del 68.8% en 2023 al 72.2% en 2024. *Aumento de inversión:* A pesar de una ligera disminución en la inversión pública en comparación con 2023, el sector ha visto un incremento en la inversión privada y en la implementación de políticas públicas que apoyan a las industrias creativas. *Plan Nacional de Cultura:* El lanzamiento del Plan Nacional de Cultura 2024-2038 ha sido un punto clave, con un enfoque en la diversidad cultural y biológica, igualdad de género y acción climática. En resumen, la industria cultural en Colombia ha avanzado en términos de crecimiento y participación, pero aún enfrenta desafíos que deben ser abordados para asegurar su sostenibilidad y desarrollo futuro.

ASPECTOS TÉCNICOS

LINEAMIENTOS TECNICOS

Dada la naturaleza jurídica del presente proceso la Administración Municipal no presentará instrucciones precisas para con el asociado, pero este deberá cumplir con el objeto del convenio y con los siguientes lineamientos técnicos generales:

1. LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PIEZAS TEATRALES DE NARRACIÓN INMERSIVA, COMO ELEMENTOS DE PARTICIPACION Y CONSERVACION DE COSTUMBRES

ACTIVIDAD 1: Beneficiar a niños, niñas y adolescentes de las comunidades educativas con una formación en la creación de piezas teatrales en monologo basadas en la narración inmersiva, con el ánimo de buscar la difusión y conservación de costumbres culturales navideñas, los participantes grabarán estas piezas con la cámara de un celular y estas serán expuestas a los asistentes de las novenas navideñas desarrolladas en los barrios.

2. LINEAMIENTOS PARA LA CONSERVACION DE LAS COSTUMBRES BASICAS CULTURALES NAVIDEÑAS

ACTIVIDAD 2: bajo este lineamiento se busca planificar y desarrollar acciones que son costumbres básicas culturales navideñas como son: el Alumbrado Navideño, con el cual se premiara a la cuadra con el mejor alumbrado navideño sin incluir las piezas de alumbrado suministrado por el Municipio. La Novena Navideña: esta se desarrollará en los barrios del municipio buscando la participación de la comunidad en general. Construcción del Pesebre Móvil: con esta actividad se construirá un pesebre en un planchón, este se construirá con el 60% de productos reciclables apuntando a la preservación del medio ambiente, este pesebre será movilizado a cada uno de los barrios en donde se ejecutará la Novena.

3. LINEAMIENTOS PARA LA PRODUCCIÓN DE LA TÓMBOLA INFANTIL NAVIDEÑA.

ACTIVIDAD 3: El último día de la novena se realizará una Tómbola Infantil Navideña en donde los Niños, Niñas y Adolescentes recibirán recreación dirigida y una serie de concursos y rifas que permiten la entrega de regalos a los participantes, los cuales serán inscritos en los diferentes barrios en el desarrollo de la Novena. De igual forma se les entregaran a los participantes pasa bocas de productos tradicionales navideños.

Para que el objeto contractual cumpla con los objetivos misionales del proceso, el contratista deberá desarrollar las actividades de acuerdo con lo planeado en los lineamientos.

Personal mínimo requerido

Los servicios que ofrece la entidad sin ánimo cuenten con el respaldo de personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas. En consecuencia, la ESAL deberá contar como mínimo con el siguiente personal para la ejecución del contrato que se celebre:

Cantidad	Cargo	Requisito Académico Mínimo	Experiencia Profesional Mínima	Dedicación
1	Coordinador General	Con título Profesional, en las áreas administrativas.	Experiencia profesional mínima de 2 años, y experiencia especifica en Temas relacionados presente proceso. HOJA DE VIDA COPIA CERTIFICADOS DE ESTUDIO, COPIA CERTIFICACION ESPECIFICA CARTA DE COMPROMISO CON LA ESAL.	100%
1	Auxiliar Administrativa	Técnico, tecnólogo en las áreas de la administración o finanzas	Experiencia de al menos 1 año, en temas de administración y finanzas o documental. HOJA DE VIDA	100%

			COPIA CERTIFICADOS DE ESTUDIO, COPIA CERTIFICACION ESPECIFICA CARTA DE COMPROMISO CON LA ESAL.	
1	Coordinador de Eventos	Titulo Bachiller	Experiencia de al menos 3 años en la organización de eventos masivos. HOJA DE VIDA COPIA CERTIFICADOS DE ESTUDIO, COPIA CERTIFICACION ESPECIFICA CARTA DE COMPROMISO CON LA ESAL.	100%
4	Facilitadore en el tema de Teatro desde el enfoque de Narrativa inmersiva	Título de bachiller y haber asistidos a talleres o seminarios relacionados con Teatro y/o Expresión corporal.	Experiencia de al menos 2 años en la labor). HOJA DE VIDA COPIA CERTIFICADOS DE ESTUDIO, COPIA CERTIFICACION ESPECIFICA CARTA DE COMPROMISO CON LA ESAL.	100%

1	Animador, Presentador	Estudios certificados relacionados con el perfil solicitado..	Experiencia de 1 año, en temas relacionados al cargo. HOJA DE VIDA COPIA CERTIFICADOS DE APTITUD OCUPACIONAL COMO LOCUTOR PARA RADIO, COPIA CERTIFICACION ESPECIFICA CARTA DE COMPROMISO CON LA ESAL	100%

PERSPECTIVA LEGAL

NORMA	DESCRIPCIÓN
Constitucion Politica de 1991	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991.
Ley 397 de 1997	Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.
Ley 489 de 1998.	“"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."
Ley 1185 de 2008	Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones.

Ley 1493 de 2011	Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones.
Decreto 92 de 2017	Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política

Acuerdos comerciales

Teniendo en cuenta lo señalado en el capítulo VII de la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, “los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo”.

Acuerdos Marco de Precios

La Dirección Técnica – promoción de la Cultura, en atención con el Decreto 310 de 2021, procedió a realizar verificación de los Acuerdos Marco de Precios vigentes publicados en el sitio web oficial de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de verificar si existe alguno que pueda suplir la necesidad de la Entidad, sin embargo, se pudo constatar que no existe un Acuerdo Marco de Precios que supla la necesidad de la Entidad para que se impulsen los programas de atención y bienestar de fauna y animales en condición de calle y la sensibilización de la comunidad.

Análisis de la Demanda

La información de la demanda permite a la Dirección Técnica – promoción de la Cultura de El Cerrito recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado el servicio para garantizar la adecuada atención de las actividades artísticas y

deportivas por parte de otras Entidades Estatales y así conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Municipio de El Cerrito, como otras Entidades Estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

Ahora bien, la fundación UNIVERSITAS es una Entidad sin Ánimo de Lucro, Cerriteña, reconocida y de amplia experiencia e idoneidad, hechos que fueron verificados a través de los documentos aportados en la propuesta, la cual comprometerá recursos en dinero para la ejecución de las actividades enmarcadas en el presente estudio, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Lo anterior amparado por el art. 5 del decreto 092 de 2017. Teniendo en cuenta lo anterior la Administración Municipal determino el valor del presente proceso.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de adjudicación, entre otros.

Procesos de Contratación anteriores del Municipio de El Cerrito Valle del Cauca

El Municipio tiene como referencia dos contratos realizados dentro de los últimos 6 años anteriores a la elaboración de este análisis del sector.
Tabla 5: Procesos de contratación analizados de El Municipio de El Cerrito Valle.

ENTIDAD	NÚMERO DE PROCESO	PLATAFORMA	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROVEEDOR	PLAZO DEL CONTRATO
Alcaldía Municipal de El Cerrito – Valle del Cauca	RE-VALLE-ELCERRITO-0008-2022	SECOP II	CONVENIO DE COOPERACION PARA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS,	$125.480.000	Contratación Régimen Especial	FUNDACION CENTRO CULTURAL UNIVERSITAS - CASA	60 días

			TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS PARA LA REALIZACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO A FIESTAS TRADICIONALES DECEMBRINAS DEL AÑO 2022 EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO			DE LA CULTURA DE EL CERRITO VALLE	
Alcaldía Municipal de El Cerrito – Valle del Cauca	RE-014-2018	SECOP I	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS ORIENTADOS A LA EJECUION DEL PROYECTO DENOMINADO FESTIVAL NAVIDEÑO EN ATENCION A LA POBLACIÓN POBRE VULNERABLE DE LA	$218.000.000	Contratación Régimen Especial	FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE	6 días

			ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE				

Fuente: SECOP I y II

Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

A continuación, se relacionan los Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales consultados por la dependencia para identificar la manera en que se compra el bien o servicio, oportunidades de mejora y recopilar las buenas prácticas de contratación:

Tabla 6: Procesos de contratación analizados de otras Entidades Estatales

ENTIDAD	NÚMERO DE PROCESO	PLATAFORMA	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROVEEDOR	PLAZO DEL CONTRATO
Alcaldía Municipal de Tibasosa - Boyacá	PC-MT-RE-ESAL-022-2023	SECOP II	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y AGUINALDO DE LA TRADICIONAL AGENDA DECEMBRINA DE TIBASOSA 2023.	$ 608.477.850	Contratación régimen especial Decreto 092 de 2017	FUNDASER	24 días
Alcaldía Municipal de	ESAL-MDC-005 DE 2023	SECOP II	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATI	$491.647.172	Contratación régimen especial Decreto	UNIDOS FUNDACION	2 meses

Corrales - Boyacá			VOS, HUMANOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA COORDINAR LOGÍSTICA EN LAS ACTIVIDADES; CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES, FESTIVIDADES DICEMBRINAS EN HONOR A SAN JUDAS TADEO, INMACULADA CONCEPCIÓN Y EL APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGISTICA Y PRESENTACION DEL FESTIVAL DE LUCES NAVIDEÑAS MUNICIPIO DE CORRALES BOYACA		092 de 2017	SOCIAL ONG	
Alcaldía Municipal de Finlandia - Quindío	IPPC-001-2024	SECOP II	AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y TÉCNICOS,	$99.250.000	Contratación régimen especial Decreto 092 de 2017	CODEMPRESAS	42 días

			ENTRE EL MUNICIPIO DE FILANDIA, QUINDIO, Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA LA PRODUCCION ARTISTICA, INSTALACIÓN,				

Fuente: SECOP II

Análisis de los Procesos de Contratación identificados

a) Modalidad de Contratación

La modalidad utilizada en los casos revisados fue ***Contratación régimen especial (con ofertas)-Decreto 092 de 2017***.

b) Plazo del contrato.

El plazo varía en todos los contratos, de acuerdo con la necesidad de la Entidad contratante, se observa un rango que va de 24 días a 2 meses.

c) Experiencia exigida al proveedor.

A continuación, se compilan las experiencias exigidas a los contratistas en los procesos de selección revisados.

Tabla 7: Análisis de la experiencia exigida en los procesos de contratación estudiados

NÚMERO DE PROCESO	EXPERIENCIA

PC-MT-RE-ESAL-022-2023	**EXPERIENCIA GENERAL** El proponente deberá allegar copia de contratos, actas de liquidación y/o actas de recibo final, de convenios o Contratos cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente convocatoria, o en su defecto que incluya en su mismo objeto temas artísticos o culturales, celebrados con entidades públicas o privadas y al menos de uno de ellos su valor sea mayor o igual al 40% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. **CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL** Cuando en la información prevista en el RUP no se pueda evidenciar el cumplimiento de la totalidad de las condiciones de experiencia exigidas, porque el RUP, no cuente con toda la información requerida, se deberá allegar con la oferta en cada caso el acta de liquidación. Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio, de una Unión Temporal o de una sociedad en la cual tenga o haya tenido participación, el integrante demostrara únicamente el valor correspondiente a las actividades realmente ejecutadas dentro del mismo, con base en el documento de conformación de la figura asociativa; en el caso que dentro de ese documento no se hayan discriminado las responsabilidades en la ejecución, se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del proponente. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia general de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante, en todo caso si la

	experiencia general la aporta un solo integrante éste debe tener un porcentaje de participación mínimo del noventa por ciento; por otro lado cuando la experiencia aportada sea aportada por los integrantes del oferente plural, su participación deberá ser en proporción siempre y cuando uno de los integrantes tenga una participación mayor al 50%. Los proponentes que alleguen experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales se les tomará únicamente el porcentaje obtenido en ese contrato. La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución. La verificación dará como resultado el que la propuesta sea calificada como HABILITADA o RECHAZADA por este requisito y se hará con base en la sumatoria de los Valores Totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos relacionados. La acreditación de la experiencia general deberá ser diferente a la experiencia especifica. **EXPERIENCIA ESPECIFICA** El proponente deberá allegar copia de contratos, actas de liquidación y/o actas de recibo final, de convenios o Contratos debidamente registrados en el RUP, como mínimo con el código 93141700 cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente convocatoria, o en su defecto que incluya en su mismo objeto temas culturales y/o artísticos y/o de aguinaldo, celebrados con entidades públicas o privadas

	y al menos de uno de ellos su valor sea mayor o igual al 20% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
ESAL-MDC-005 DE 2023	**Experiencia General** La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro deberá acreditar que ha suscrito y Ejecutado satisfactoriamente la experiencia mediante la presentación de dos (2) contratos liquidados, y cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial. Cuyo Objeto esté relacionado con la ejecución de EVENTOS Y/O ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES. Para lo cual deberá aporta con la oferta Copia del Contrato y/o convenio y Acta de liquidación o Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción emitida por parte de la Entidad Pública Gubernamental contratante. **Experiencia Especifica** La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro deberá acreditar que ha suscrito y Ejecutado satisfactoriamente la experiencia mediante la presentación de DOS (2) contratos liquidados en el año inmediatamente anterior, y cuya sumatoria sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial equivalente en SMMLV. Cuyo Objeto tenga relación directa con la realización de eventos artísticos, culturales y alumbrados Navideños.
IPPC-001-2024	**EXPERIENCIA GENERAL**: Para participar en el presente proceso de selección, se requiere ser una: Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que tengan dentro de su objeto social la realización de actividades y finalidades directamente relacionadas con el objeto y obligaciones específicas del Proceso Competitivo y Convenio de Asociación a suscribirse; acreditando mínimo: DIEZ (10) años de experiencia general, lo cual se demostrará

	a través del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio respectiva y/o registro mercantil, tomando como base la fecha de su constitución. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Para participar dentro del proceso de selección se requiere acreditar en máximo: DOS (2) CONTRATOS O CONVENIOS, la ejecución de actividades directamente relacionadas con el objeto del Convenio de Asociación a celebrarse, cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial o aporte a financiar por la Entidad Estatal, estimado por la Entidad, expresado en S.M.M.L.V.

Fuente: SECOP II

d Garantías exigidas

A continuación, se compilan las garantías exigidas a los contratistas en los procesos de selección revisados.

Tabla 8 Análisis de garantías exigidas en los procesos de contratación para la contratación del servicio:

Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo	Porcentaje de los contratos que solicitaron la garantía
Cumplimiento general del contrato	Entre el 10% y el 20% del valor del convenio.	Desde la suscripción del convenio hasta el plazo de ejecución del convenio y 4 meses y 6 meses más.	100%
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	Entre el 5% y el 10% del valor del convenio.	Por el plazo de ejecución del convenio y 3 años más.	100%

Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Durante vigencia del convenio	66.66%
Calidad del servicio	El 10% y el 20% del valor del convenio.	Durante la ejecución del convenio y entre más 4 – 6 meses más.	66.66%
Buen manejo y correcta inversión de los recursos.	Equivalente al cien por ciento (100%) del monto del primer desembolso realizo por el Área	Por el plazo del convenio y 4 meses mas	66.66%

Fuente: SECOP II

Aspectos técnicos de la demanda

a) Clasificación UNSPSC

Dentro de los procesos revisados en el numeral anterior se lograron identificar los siguientes códigos UNSPSC para los proveedores que prestan el servicio.

Tabla 9: Clasificación UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93141701 Organizaciones de eventos culturales	93000000	93140000	93141700	93141701

Conclusiones

Se recomienda adelantar un PROCESO COMPETITIVO DE RÉGIMEN ESPECIAL en el marco del DECRETO 092 DE 2017 articulo 5 (Convenios de Asociación con ESAL).

Firmas:

(Original Firmado)

SANDRA MILENA ALZATE GUTIERREZ
Director Técnico – Promoción de La Cultura

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Proyectó:	Sandra Milena Álzate Gutiérrez	Director Técnico – Promoción de La Cultura	
Elaboró:	Claudia Patricia Domínguez Bedoya	Contratista	
Revisó:	Emna Julieth Caicedo Montaño	Directora Dirección Administrativa	